

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Señor
Ramiro Sebastián Avilés Carrera
Gerente General
VIDINTERNACIONAL S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que MOUNTLAKE ENTERPRISES INC., en su calidad accionista de la Compañía VIDINTERNACIONAL S.A., procede a realizar la siguiente cesión de acciones:

FECHA: 23 de diciembre de 2015

CEDENTE: MOUNTLAKE ENTERPRISES INC.

CESIONARIO: LARKER INTERNATIONAL S.A.

No. DE ACCIONES: 2.500

Cada acción cedida tiene un valor nominal de USD 1,00.

Valor total de la cesión: USD. \$ 2.500,00

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos que tenía la accionista Cedente sobre las acciones, inclusive derecho a utilidades; sin reserva alguna, de tal manera que la cesión se la hace con todos los derechos, ventajas y privilegios.

CEDENTE

CESIONARIA

MOUNTLAKE ENTERPRISES INC.
Felipe Cordovez Avilés – Apoderado

LARKER INTERNATIONAL S.A.
Felipe Cordovez Escobar – Apoderado

Pido a usted notifique a la Superintendencia de Compañías la cesión realizada y tome nota en el libro de acciones y accionistas correspondiente.

Atentamente,

MOUNTLAKE ENTERPRISES INC.
Felipe Cordovez Avilés – Apoderado

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO-----
------(7,565)-----

POR LA CUAL la sociedad anónima denominada MOUNTLAKE ENTERPRISES INC.
otorga poder general a favor del señor FELIPE JOSÉ CORDOVEZ AVILÉS, para
representar a la sociedad.

Panamá, 22 de mayo de 2002

En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil dos (2002), ante mí, NOEMÍ MORENO ALBA, Notaria Pública Décima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número siete-treinta y siete-setenta y ocho (7-37-78), compareció personalmente el señor RICARDO SOTO PAREDES, varón, de setenta y cinco (75) años de edad, casado, arquitecto, panameño, con domicilio comercial en la Calle Elvira Méndez número diez (10), Edificio Interseco, segundo (2º) piso, de la ciudad de Panamá, República de Panamá, y portador de la cédula de identidad personal número ocho-cuarenta y nueve-ochocientos setenta y dos (8-49-872), a quien conozco. El señor RICARDO SOTO PAREDES, comparece en este acto, a nombre y representación de la sociedad denominada MOUNTLAKE ENTERPRISES INC., constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, haciendo uso de la personería y facultades que le han sido otorgadas por resolución adoptada en una reunión de la Junta Directiva de dicha sociedad celebrada el día veintiuno (21) de mayo de dos mil dos (2002), según consta en copia auténtica del acta de dicha sesión, que el compareciente me entrega en este acto, para que se agregue al protocolo junto con el presente instrumento. A fin de justificar la existencia de la citada sociedad, yo, la Notaria, a instancias del compareciente y con vista de la Escritura Pública número seis mil ochocientos cuarenta y seis (6,846), de siete (7) de mayo de dos mil dos (2002), otorgada ante esta

067379

misma Notaría, y que contiene la protocolización del documento acreditativo del Pacto Social de dicha sociedad, hago constar que la referida sociedad ha sido debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil a Ficha cuatrocientos dieciséis mil novecientos veinte (416920), Documento trescientos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta (360340), desde el diez (10) de mayo de dos mil dos (2002), y con respecto de la misma, se han cumplido los requisitos y formalidades que las leyes de la República de Panamá exigen para que dicha sociedad pueda entenderse legalmente constituida y en condiciones de realizar todos sus objetos sociales. El compareciente, actuando como queda dicho a nombre y representación de la sociedad denominada MOUNTLAKE ENTERPRISES INC., expone: Que en nombre y representación de dicha sociedad, debidamente autorizado mediante resolución aprobada por la Junta Directiva de la mencionada sociedad, en reunión celebrada el día veintiuno (21) de mayo de dos mil dos (2002), en la ciudad de Panamá, República de Panamá, por el presente otorga y confiere un poder general a favor del señor FELIPE JOSÉ CORDOVEZ AVILÉS, para que use y ejercite este poder en cualquier parte del mundo, con arreglo a todas las facultades que al respecto autorizó la Junta Directiva de dicha sociedad en su sesión celebrada el día veintiuno (21) de mayo de dos mil dos (2002), en la ciudad de Panamá, República de Panamá, según consta en el acta de dicha sesión de la Junta Directiva, copia de la cual se transcribe en esta escritura, y para que quede unida a la misma, las cuales facultades que se confieren a dicho apoderado son las que aparecen en el acta que se transcribe en este instrumento, y se dan aquí por reproducidas en todos los efectos legales y pertinentes. Se transcribe a continuación copia del Acta de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada MOUNTLAKE ENTERPRISES INC., celebrada el día veintiuno (21) de mayo de dos mil dos (2002), en la ciudad de Panamá, República de Panamá, la cual a la letra dice así: -----

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

----- ***** -----

----- ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE -----
----- MOUNTLAKE ENTERPRISES INC. -----

----- Celebrada el 21 de mayo de 2002 -----

Siendo las 9:00 de la mañana del 21 de mayo de 2002, previa renuncia a la citación efectuada en esta fecha, se celebró una reunión de los miembros de la Junta Directiva de MOUNTLAKE ENTERPRISES INC. en las oficinas de AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS, agente residente de la sociedad, ubicadas en la Calle Elvira Méndez N°10, Edificio Banco do Brasil, ciudad de Panamá, República de Panamá.-----

Presentes en dicha reunión, personalmente, estuvieron todos los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad, a saber: RICARDO SOTO PAREDES, LIA de JURADO y CELESTINO ARAÚZ. ----- Al haber el quórum reglamentario, el señor RICARDO SOTO PAREDES, Presidente de la sociedad, declaró abierta la sesión, y el señor CELESTINO ARAÚZ, Secretario de la sociedad, llevó el acta de la misma.-----

El Presidente manifestó que el propósito de la sesión era el de otorgar un poder general para representar a la sociedad.-----

A moción debidamente presentada y secundada, la siguiente resolución fue unánimemente aprobada: ----- R E S U É L V E S E :-----

Se autoriza al señor RICARDO SOTO PAREDES o al señor CELESTINO ARAÚZ, individualmente, para comparecer ante un Notario Público y, en nombre de la sociedad otorgar un poder general a favor del Sr. FELIPE JOSÉ CORDOVEZ AVILÉS, varón, mayor de edad, ecuatoriano, casado, domiciliado en Quito, Ecuador y portador de la cédula de identidad N°17-0509117-9 del Ecuador, para representar a la sociedad, en cualquier parte del mundo, con arreglo a las siguientes facultades:-----

1. Desempeñar todas las atribuciones de amplia y general administración sobre todos los negocios de la sociedad en cualquier parte del mundo, y cuanto pertenezca a la misma, incluyendo todos sus

067380

bienes y propiedades, ya sean personales o reales, inmuebles o muebles, con tales facultades generales y especiales en lo principal y en lo complementario como fueren necesarias; siendo facultado para cobrar y recibir toda clase de productos, precios, pagos parciales, rentas, ingresos y utilidades y cualesquiera cantidades de dinero y tales otras sumas, frutos, efectos, valores y emolumentos que por cualquier titulo o razón pertenezcan a la sociedad, ahora o en adelante.

2. Para comprar bienes muebles o inmuebles o derechos reales y personales para la sociedad, ya sea al contado o a plazos y pactando las cláusulas y condiciones de pago y otras cláusulas y condiciones que estime conveniente; tomar o dar en arrendamiento, como arrendador o arrendatario, alquilar bienes para y de la compañía por cualquier período de tiempo, con libre facultad para pactar la inscripción o no de dichos contratos en los registros que fueren procedentes; desahuciar los inquilinos o arrendatarios y rescindir o pedir la rescisión de cuantos contratos de arrendamiento hubiere celebrado, ya fueren sobre bienes propios o de terceros.

3. Comprar para la sociedad, en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, o en bolsas o demás establecimientos de corretaje, o de cualquier otra manera, toda clase de bienes y derechos, a los precios y condiciones que estime conveniente; pudiendo adquirir y comprar, de esa manera o en cualquier otra forma, acciones de capital, acciones de participación, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, valores, pagarés, libranzas, aceptaciones, letras de cambio y evidencias de adeudos emitidos o creados por otras corporaciones, sociedades anónimas o asociaciones, ya sean públicas, privadas, municipales o de cualquier entidad corporativa o emitidos por cualquier estado, provincia, municipio, ciudad o subdivisión política de cualquier nación.

4. Abrir cuentas corrientes, de depósito y de cualquier otra naturaleza, a nombre de la sociedad, en bancos, sociedades o con



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

personas particulares, pudiendo designar la persona o personas que podrán hacer toda clase de depósitos en ellas; así como retirar, sin limitación alguna de cuantía, todos los fondos que figuren a nombre de esta sociedad en cualesquiera bancos, sociedades o con personas particulares por medio de mandatos o cheques; pudiendo a esos efectos y a cualesquiera otros, girar y emitir toda clase de mandatos o cheques; girar, aceptar, protestar y pagar letras de cambio, libranzas, mandatos, cheques, pagarés y otras órdenes para el pago de dinero, al igual que toda clase de instrumentos negociables o transferibles.-----

5. Realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y documentos de cualquier clase como puedan ser necesarios a fin de llevar a cabo cualesquiera negocios de inversiones, de agencias, de embarques, de importaciones, de exportaciones, de seguro, de banca y cualesquiera otros a los que se dedique o pueda dedicarse la sociedad.-----

6. Convenir, ejecutar, y llevar a cabo todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el financiamiento de otras empresas; organizar, incorporar, reorganizar y asistir financieramente o de cualquier otro modo, cualesquiera compañías, sociedades anónimas, sindicatos, sociedades regulares, colectivas y asociaciones de toda clase; así como convenir, ejecutar y llevar a cabo todos los convenios y contratos que fueren necesarios para garantizar, suscribir y endosar bonos, acciones, valores, obligaciones, pagarés o certificados de adeudos de cualesquiera compañías, entidades, sociedades anónimas, sindicatos, sociedades regulares, colectivas o asociaciones.-----

7. Presentar toda clase de declaraciones, solicitudes o peticiones ante las autoridades de hacienda o fiscales, para pagar contribuciones, impuestos, derechos, y repartimientos de todas clases, cuyo pago corresponda a la sociedad; así como pagar anualidades, hipotecas y demás cargos y obligaciones sobre propiedades pertenecientes a la sociedad, total o parcialmente.-----

067381



8. Abrir oficinas para esta sociedad en cualquier parte del mundo y nombrar, remover, suspender, destituir y despedir a toda clase de empleados y fijar sus sueldos y remuneraciones.-----

9. Conferir y otorgar poderes judiciales y para pleitos, generales o especiales, a favor de abogados, procuradores o mandatarios, con cuantas facultades estime conveniente, y revocar los que hubiere conferido; siendo entendido que, sin perjuicio de esta facultad, el apoderado podrá ostentar directamente o de cualquier modo delegar en otros, la representación legal de esta sociedad, compareciendo o apersonándose a nombre de ella, en toda clase de pleitos o procedimientos, peticiones, asuntos y acciones, ya sean civiles, comerciales, criminales, laborales, administrativos, contencioso-administrativo o acciones constitucionales en que la sociedad tenga algún interés, ya sea como demandada, demandante, denunciada o denunciante o querellada o querellante en causas criminales, o en cualquier otro carácter, con facultad para tales fines, para comparecer ante toda clase de juzgados, tribunales, cortes y funcionarios judiciales, instituciones privadas o gubernamentales u organismos judiciales de cualquier estado, provincia o municipio o de cualquier subdivisión política de cualquier nación; pudiendo, igualmente, ostentar esa representación, a nombre de esta sociedad, ante cualesquiera y todas las oficinas y dependencias de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de cualquier estado, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier nación, con poder especial para recibir, revocar, transigir, renunciar, delegar, substituir los poderes que haya otorgado y reasumir la representación de la sociedad, allanarse a las pretensiones y reclamaciones de la otra parte, desistir del proceso, de la pretensión o celebrar convenios que impliquen disposiciones de litigios.-----

10. Celebrar y llevar a cabo cuantos contratos civiles, mercantiles, industriales o fabriles, solamente con facultades de administración,

REPUBLICA DE PANAMA
REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

como puedan ser necesarios o convenientes para llevar a cabo los negocios y objetivos de la sociedad, aún cuando aquí no se hubieren especificado, resolver y solicitar la resolución de cualesquiera contratos que celebre; otorgar y suscribir cuantos documentos públicos o privados se requieran para el ejercicio de todas las facultades señaladas en este poder y cuantas más sean necesarias para el ejercicio de las facultades de administración general y representación legal de la sociedad en cualquier parte del mundo, pudiendo consignar en dichos documentos cuantas condiciones y términos convengan a la naturaleza de los actos que contengan; designando lugares para el cumplimiento de las obligaciones y otorgando toda clase de contratos y escrituras adicionales para enmendar o subsanar errores de otras, o cumplir formalidades de cualquier legislación que resultare aplicable.-----

11. Sustituir, en todo o en parte, y reasumir, en todo o en parte, el ejercicio de este poder.-----

Al no haber ningún otro asunto que tratar, se declaró cerrada la sesión por unanimidad. -----(fdo.) RICARDO SOTO PAREDES, Presidente.

(fdo.) CELESTINO ARAÚZ, Secretario.-----

YO CERTIFICO: ----- (fdo.) CELESTINO ARAÚZ, Secretario.-----

La suscrita Notaria hace constar que esta escritura es suscrita por la firma profesional de abogados AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS, la cual firma para el efecto conjuntamente con los testigos y la suscrita. -----

Leída como le fue esta escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, señores MARGARITA ARANGO de BREMNER, con cédula de identidad personal número ocho-ciento cincuenta y siete-mil seiscientos ochenta (8-157-1680), y JORGE LUIS ESPINOSA, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos sesenta-novecientos noventa y cinco (8-260-995), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, el compareciente la encontró

067382



conforme, le impartió su aprobación y firmaron todos para constancia ante mí, la Notaria, que doy fe. -----Esta Escritura lleva el número SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO----- (7,565) -----

(fdo.) RICARDO SOTO PAREDES. ----- (fdo.) MARGARITA ARANGO de BRENNER.

(fdo.) JORGE LUIS ESPINOSA. ----- (fdo.) RAQUEL MCKAY DESPAIGNE-----

(fdo.) NOEMÍ MORENO ALBA, Notaria Pública Décima del Circuito de Panamá. -----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los siete (7) días del mes de junio de dos mil cuatro (2004).-----

"Esta escritura tiene un total de cuatro (4) páginas". -----



Noemi Moreno Alba
NOEMI MORENO ALBA
Notario Público Décimo 138-13



El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto

CERTIFICA:
Que la firma que antecede y que dice:

NOEMI MORENO ALBA

que el día 7

año 2004

A PUBLICA DECIMA DEL CIRCUITO

de JUNIO año 2004

Autenticación N° 138-B/EDE.G.

Mercedes Cedeno

MERCEDES CEDEÑO
FIRMA AUTORIZADA
DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION
Y LEGALIZACION
responsabilidad en cuanto al contenido

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMA

Autenticación No. 764 CGE/PNM/2004

Presentada para autenticar la firma que antecede,
el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa en
todas sus actuaciones el (la) señor (a)

MERCEDES CEDEÑO
Firma autorizada
Dirección de Autenticaciones y Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria No. 15.7
Derechos recaudados US\$ 50.-

Panamá, 8 de junio del 2004

Marcos Cordero Calderón
Cónsul General del Ecuador en Panamá

La presente Autenticación no se refiere al contenido del
documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este
consulado.



REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA No.170765

PAG. 1
 // ANAME //

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 09 - 16386

QUE LA SOCIEDAD :

MOUNTLAKE ENTERPRISES INC.
 SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FIGHA 416920 DOC. 346340 DESDE EL
 DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DOS ;
 - QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS DIRECTORES SON:
 1) VICENTE SALDAÑA RODRIGUEZ
 2) CELESTINO ARAUZ
 3) RAMON JURADO BORRERO

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:
 PRESIDENTE : VICENTE SALDAÑA RODRIGUEZ
 VICE-PRESIDENTE : RAMON JURADO BORRERO
 TESORERO : VICENTE SALDAÑA RODRIGUEZ
 SECRETARIO : CELESTINO ARAUZ
 SUB-SECRETARIO : RAMON JURADO BORRERO

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: AROSEMENA BORRERO & CONTRERAS
 - QUE SU CAPITAL ES DE *****10.000.00 DOLARES AMERICANOS.
 - QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL TREINTA DE ABRIL
 DEL DOS MIL NUEVE A LAS 10:54:23 A.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
 POR UN VALOR DE B/. 30.00
 COMPROBANTE NO. 09 - 16386
 NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 042220
 FECHA: Miercoles 29, Abril DE 2009
 // ANAME // C-1

Y. Pedrechi
 YNDEXTO PEDRECHI
 CERTIFICADOR





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ZUGEY MEILYN AGREDO PIANETTA
FECHA: 2015.05.13 12:23:42 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Zuguey M. Agredo

No. 185903

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

198237/2015 (0) DE FECHA 12/05/2015

QUE LA SOCIEDAD

MOUNTLAKE ENTERPRISES INC.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 416920 (5) DESDE EL VIERNES, 10 DE MAYO DE 2002

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: VICENTE SALDAÑA RODRIGUEZ

DIRECTOR: CELESTINO ARAUZ

DIRECTOR: RAMON JURADO BORRERO

PRESIDENTE: VICENTE SALDAÑA RODRIGUEZ

VICEPRESIDENTE: RAMON JURADO BORRERO

TESORERO: VICENTE SALDAÑA RODRIGUEZ

SECRETARIO: CELESTINO ARAUZ

SUBSECRETARIO: RAMON JURADO BORRERO

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 12 DE MAYO DE 2015 A LAS 07:18 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1400402730

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por ZUGEY MEILYN AGREDO PIANETTA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: https://www.registro-publico.gub.gv

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 de octobre 1961

1 Pais PANAMÁ.

El presente documento público

2 ha sido firmado por Zuguey Meilyn Agredo Pianetta

3 quien actua en calidad de Representante Legal

4 y esta revestido del sello/timbre de 30

CERTIFICADO

12 MAY 2015

5 EN Panamá 5 de

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 29503

9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí Quito,



0 JUN 2015

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

Este Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ESSOCIA
ACCIONISTA DE UNA COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: VIDINTERNACIONAL S.A.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 90809

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: AVILES CARRERA RAMIRO SEBASTIAN

CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: GERENTE GENERAL

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: MOUNTLAKE ENTERPRISES INC

NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: PANAMEÑA

DOMICILIO: ELVIRA MENDEZ 10

NOTA.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Consúl del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en el país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA
ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: FELIPE JOSE CORDOVEZ AVILES

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 1705091179

DOMICILIO: CARLOS MONTUFAR N34 13

4. DATOS DE LOS SOCIOS , ACCIONISTAS O MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA:

No.	Nombre y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
	AZUMA FOUNDATION		PANAMEÑA	CALLE 50 PLAZA

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO,
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota2: Si este formulario hubiese sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Consúl Ecuatoriano o apostillado

2015 06 29
FECHA DE PRESENTACIÓN: AÑO MES DÍA

2717183



Solicitud: 719361

Página 1 de 1

719361

PUBLICO

COMUN

Recibida 27/03/2015

PERIODO: - 27/03/2015

Resumen del resultado de la búsqueda.-

1 LARKER INTERNATIONAL SA

SOC.COMERCIALES/COOPER

LIBRO FOLIO	NUMERO	ENTRADA	FECHA	
		16884	11/12/2014	Sociedad Anonima CONSTITUCION
		15872	03/03/2015	Sociedad Anonima Ley 17904
				ESTABLECIMIENTOS COMER LIBRE

(*) RESPECTO DE LAS INSCRIPCIONES QUE TENGAN UN ASTERISCO SE ADJUNTARA FOTOCOPIA DEL ASIENTO REGISTRAL RESPECTIVO.

Advertencia:

- Seccion Universalidades se refiere a inscripciones posteriores al 01/01/1947
- Registro Nac.de Comercio comprende: A) en el interior informacion de Sociedades y Establecimientos Comerciales desde 1950. B) En Montevideo informacion de Sociedades y Compraventas de Establecimientos comerciales desde 1960 y de Promesas de estos ultimos y sus marginales desde 1995. C) Por contratos de uso y goce solicitar informacion en Reg. de la Propiedad, Sec. Inm. del lugar de ubicacion del inmueble de la Cooperativa.
- Registro de la Propiedad-Sec.Mobiliaria-Registro Nac.de Prenda Sin Desplazamiento: A) sede Montevideo: corresponde a derechos incorporales de todo el pais y a bienes ubicados en Montevideo, B) restantes sedes: corresponde a bienes ubicados en la sede consultada.
- Por C.I. y por R.U.T. la informacion corresponde a inscripciones posteriores al 14/05/2001 (excepto modificativas, extintivas, etc, que solo se informan por nombre/denominacion social)

LA DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CERTIFICA QUE: POR LAS PERSONAS, CEDULAS DE IDENTIDAD O NUMEROS DE CONTRIBUYENTE DE LA D.G.I., REGISTROS, SECCIONES, TIPO Y FECHAS INDICADAS, CORRESPONDE LA INFORMACION QUE SE EXPRESA, A LA HORA DEL CIERRE DE RECEPCION DE DOCUMENTOS DEL DIA : 27-MAR-15

EN FE DE ELLO, SE EXPIDE EL DIA 06/04/2015 10:41

Firma del Registrador



Solicitud : 719361 Recibida 27/03/2015

Emisor: PUBLICO

Detalle del resultado de la informacion.-

1 LARKER INTERNATIONAL SA

No.16884 Bis 0 11/12/2014 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima CONSTITUCION

Emisor: RODRIGUEZ GARCIA NANCY BEATRIZ

10/11/2014

ADMINISTRACION SOCIOS FUNDADORES EN FORMA INDISTINTA

Sociedad LARKER INTERNATIONAL SA

Ruc: 217529960017

Dom.:MONTEVIDEO

Regimen:Ley 16.060 Acciones:NOMINATIVA Capital:PESOS Cant.: 80000

Cuotas: Cuota monto: \$ Cuota cant.: 1 Plazo: 100 A#OS

No.15872 Bis 0 03/03/2015 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904

PROVISORIA

Emisor: ISASA ARAUJO LESLIE ELIZABETCH

27/02/2015

Presidente FIGUEROA, MAYA/SANTIAGO, AUGUSTO,

CI: 3422801-6

Domicilio: BR ARTIGAS 406

Sociedad LARKER INTERNATIONAL SA

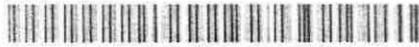
Ruc: 217529960017

Dom.:MONTEVIDEO

Direccion: CIRCUNVALACION DURANGO 383 OF 101

Inscripcion afectada: 16884 2014





Solicitud: 719361

AMPLIACION

Recibida 27/03/2015

PUBLICO

PERIODO: 27/03/2015 - 09/04/2015

Resumen del resultado de la búsqueda.-

1 LARKER INTERNATIONAL SA

SOC.COMERCIALES/COOPER

LIBRO FOLIO	NUMERO	ENTRADA	FECHA	
		16884	11/12/2014	Sociedad Anonima CONSTITUCION
		15872	03/03/2015	Sociedad Anonima Ley 17904
		16884	11/12/2014	Sociedad Anonima CONSTITUCION
		15872	03/03/2015	Sociedad Anonima Ley 17904
				ESTABLECIMIENTOS COMER LIBRE

* RESPECTO DE LAS INSCRIPCIONES QUE TENGAN UN ASTERISCO SE ADJUNTARA FOTOCOPIA DEL ASIEN TO REGISTRAL RESPECTIVO.

Advertencia:

- Seccion Universalidades se refiere a inscripciones posteriores al 01/01/1947
- Registro Nac.de Comercio comprende: A) en el interior informacion de Sociedades y Establecimientos Comerciales desde 1950. B) En Montevideo informacion de Sociedades y Compraventas de Establecimientos comerciales desde 1960 y de Promesas de estos ultimos y sus marginales desde 1995. C) Por contratos de uso y goce solicitar informacion en Reg. de la Propiedad, Sec. Inm. del lugar de ubicacion del inmueble de la Cooperativa.
- Registro de la Propiedad-Sec.Mobiliaria-Registro Nac.de Prenda Sin Desplazamiento: A) sede Montevideo: corresponde a derechos incorporales de todo el pais y a bienes ubicados en Montevideo, B) restantes sedes: corresponde a bienes ubicados en la sede consultada.
- Por C.I. y por R.U.T. la informacion corresponde a inscripciones posteriores al 14/05/2001 (excepto modificativas, extintivas, etc, que solo se informan por nombre/denominacion social)

LA DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CERTIFICA QUE: POR LAS PERSONAS, CEDULAS DE IDENTIDAD O NUMEROS DE CONTRIBUYENTE DE LA D.G.I., REGISTROS, SECCIONES, TIPO Y FECHAS INDICADAS, CORRESPONDE LA INFORMACION QUE SE EXPRESA, A LA HORA DEL CIERRE DE RECEPCION DE DOCUMENTOS DEL DIA : 09-APR-15



Solicitud : 719361 Recibida 27/03/2015
 Emisor: PUBLICO
 Detalle del resultado de la informacion.-

 1 LARKER INTERNATIONAL SA

No.16884 Bis 0 11/12/2014 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima CONSTITUCION
 Emisor: RODRIGUEZ GARCIA NANCY BEATRIZ
 10/11/2014
 ADMINISTRACION SOCIOS FUNDADORES EN FORMA INDISTINTA

Sociedad LARKER INTERNATIONAL SA
 Ruc: 217529960017
 Dom.:MONTEVIDEO
 Regimen:Ley 16.060 Acciones:NOMINATIVA Capital:PESOS Cant.: 80000
 Cuotas: Cuota monto: \$ Cuota cant.: 1 Plazo: 100 A#OS

No.15872 Bis 0 03/03/2015 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904
 Emisor: ISASA ARAUJO LESLIE ELIZABETCH
 27/02/2015

Presidente FIGUEROA, MAYA/SANTIAGO, AUGUSTO,
 CI: 3422801-6

Domicilio: BR ARTIGAS 406

Sociedad LARKER INTERNATIONAL SA
 Ruc: 217529960017
 Dom.:MONTEVIDEO
 Direccion: CIRCUNVALACION DURANGO 383 OF 101
 Inscripcion afectada: 16884 2014

No.16884 Bis 0 11/12/2014 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima CONSTITUCION
 Emisor: RODRIGUEZ GARCIA NANCY BEATRIZ
 10/11/2014
 ADMINISTRACION SOCIOS FUNDADORES EN FORMA INDISTINTA

Sociedad LARKER INTERNATIONAL SA
 Ruc: 217529960017
 Dom.:MONTEVIDEO
 Regimen:Ley 16.060 Acciones:NOMINATIVA Capital:PESOS Cant.: 80000
 Cuotas: Cuota monto: \$ Cuota cant.: 1 Plazo: 100 A#OS

No.15872 Bis 0 03/03/2015 MONTEVIDEO



Solicitud : 719361 Recibida 27/03/2015
Emisor: PUBLICO
Detalle del resultado de la informacion.-

Sociedad Anonima Ley 17904
Emisor: ISASA ARAUJO LESLIE ELIZABETCH
27/02/2015

Presidente FIGUEROA, MAYA/SANTIAGO, AUGUSTO,
CI: 3422801-6

Domicilio: BR ARTIGAS 406

Sociedad LARKER INTERNATIONAL SA

Ruc: 217529960017

Dom.: MONTEVIDEO

Direccion: CIRCUNVALACION DURANGO 383 OF 101

Inscripcion afectada: 16884 2014



1513/2015
TD - 1491

CERTIFICO QUE: Las firmas que anteceden en el certificado No. 719361 fecha 27/03/2015 y su ampliación al 9/4/2015 del Registro de Personas Jurídicas, sección Registro Nacional de Comercio, se corresponden con la registrada en esta Asesoría Técnica Registral por la **Escribana Mariela GARCIA**, funcionaria de la Dirección General de Registros. **EN FE DE ELLO**, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diez de abril de dos mil quince.


Esc. Alicia I. Montaña
Profesional A Grado 11
ASESORÍA TÉCNICA REGISTRAL





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ALICIA I. MONTAÑA		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	PROFESIONAL ESCRIBANO A GRADO 11		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	ASESORIA TECNICA REGISTRAL - DGR		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	14 de Abril de 2015
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00015026042013C		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	 Beatriz Di Noto Legalizaciones Dirección de Asesoría Consultiva

Documento Apostillado: CONSTANCIA DE REGISTRO DE FIRMA VIGENTE.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede en 7 foja(s) es igual al documento original presentado ante mí
Quito,

12 MAYO 2015

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Fa N° 803222

ESC. LESLIE ELIZABETH ISASA ARAUJO - 09690/2

PODER GENERAL.- En la ciudad de Montevideo, el veintisiete de febrero de dos mil quince, ante mí, Leslie Isasa Araujo Escribana Pública, comparece: **Santiago Augusto FIGUEROA MAYA**, oriental, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad número 3.422.801-6, con domicilio en Bulevar Artigas 406 de esta ciudad, en calidad de Presidente del Directorio y en nombre y representación de **LARKER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA** persona jurídica, inscrita en el Registro Único Tributario (RUT) de la Dirección General Impositiva con el número **217529960017** con domicilio en esta ciudad y sede en Circunvalación Durango 383 apartamento 101.- Y para que lo consigne en este Protocolo dice que: PRIMERO: **LARKER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA**, confiere poder general de administración, disposición y afectación a **Ramiro Javier Felipe CORDOVEZ ESCOBAR**, ecuatoriano, mayor de edad, titular del pasaporte expedido en la República del Ecuador, número 1702899657, para que actuando en su nombre y representación la represente en todos los negocios presentes y futuros en que tenga interés, respecto de su persona y bienes de cualquier clase, situados en cualquier país, pudiendo a vía de ejemplo y sin que implique limitación: I) Constituir derechos reales sobre sus bienes, aceptar, adjudicar o transferir esos derechos sobre los bienes de otras personas. II) Aceptar o repudiar herencias, legados, donaciones y cualquier otra liberalidad, con o sin beneficio de inventario o de separación. III) Enajenar y adquirir toda clase bienes y derechos, ya sea inmuebles, muebles, corporales o incorporales, por cualquier título y modo, o contrato nominado o innominado; IV) Dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes y derechos, en las condiciones que estime convenientes, modificar contratos, anular y/o rescindirlos. V) Depositar dinero,



titulos, acciones, valores y otros documentos, ya sean comerciales o no, en Oficinas Públicas o Privadas, Bancos, Instituciones de Crédito, pudiendo retirar los depósitos actuales o futuros. VI) Abrir cuentas corrientes o cajas de ahorro con fondos propios de la mandante, o de terceros, hacer depósitos y retiros, sean a plazo fijo u de cualquier otro tipo, sin limitación de cantidad. VII) Contratar o renovar seguros de toda clase con empresas particulares o estatales. VIII) Cobrar los créditos de la mandante presentes o futuros, por cualquier concepto y monto, otorgando los recibos necesarios. IX) Girar, endosar, avalar, cobrar, pagar, protestar, y descontar y aceptar letras de cambio, cheques, vales, billetes, pagares, conformes y cualquier otro tipo de documentos comerciales. X) Abrir y/o cerrar cofres-fort, y retirar su contenido. XI) Retirar correspondencia epistolar, telegráfica, encomiendas, valores y demás objetos dirigidos a la mandante, así como endosar y cobrar giros postales. XII) Solicitar créditos y/o préstamos, en Bancos Privados o Estatales o con particulares, por cualquier suma, plazo e intereses y asegurar el cumplimiento de las obligaciones con prenda, fianza o hipoteca, aceptando expresamente las disposiciones de las leyes orgánicas de las Instituciones Públicas y Privadas, circulares y reglamentos internos. XIII) Iniciar, seguir y terminar toda clase de acciones y gestiones (incluidos exportación e importación) ante cualquier dependencia del Estado, Gobiernos Nacionales, Provinciales, o Departamentales, Instituciones Públicas o Privadas, presentar toda clase de escritos, recursos, petitorios, informaciones, declaraciones, incluso juradas y notificarse de resoluciones. XIV) Representarla ante cualquier autoridad judicial o administrativa, nacional o extranjera, por cualquier asunto, que tuviere interés en materia civil, laboral, comercial, de hacienda,



Fa N° 803224



ESC. LESLIE ELIZABETH ISASA ARAUJO - 09690/2

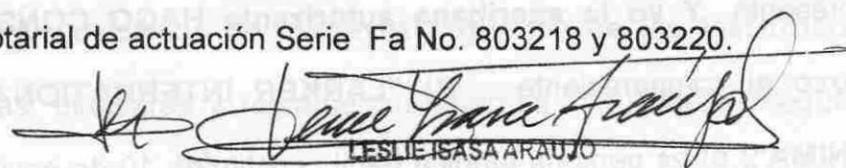
contencioso administrativo o arbitrales, pendiente, que haya de iniciar o se le promueva en el futuro, ya sea como actora, demandada, tercerista, peticionante, o simple gestora, con las más amplias facultades de derecho procesal pudiendo desistir, transigir, disponer y aceptar dinero o pagos por entrega de bienes, judicial o extrajudicialmente, solicitar desalojos y lanzamientos y promover concursos y quiebras. XV) Representarla en las Asambleas o Directorios de cualquier Sociedad, con facultades para votar y decidir. **SEGUNDO.** En las enajenaciones que realice, queda facultado para: a) recibir el precio al contado o a plazos; b) aceptar garantías reales o personales; c) otorgar cartas de pago; d) hacer la tradición; e) obligarla a saneamiento; f) efectuar declaraciones incluso juradas; h) otorgar documentos públicos o privados, con todas las cláusulas de estilo. **TERCERO.** El apoderado podrá sustituir este poder, revocar sustitutos, nombrar nuevos y reasumir personería.- **CUARTO.** Este poder se tendrá por vigente y válido, mientras no se notifique por escrito, su modificación, revocación, sustitución o renuncia donde sea presentado.- La intervención directa de la mandante no implicará revocación del presente. **Y yo la escribana autorizante HAGO CONSTAR QUE: A)** Conozco al compareciente.- **B) "LARKER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA":** a) es persona jurídica hábil constituida 10 de noviembre de 2014 con sus estatutos aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 28 de noviembre de 2014 inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 16884 el 11 d diciembre de 2014 y publicados en la forma legal. b) La representación y administración de la sociedad y el uso de la firma social, según surge del Estatuto, corresponde al administrador, o el Directorio a través de su presidente o vicepresidente, indistintamente o dos



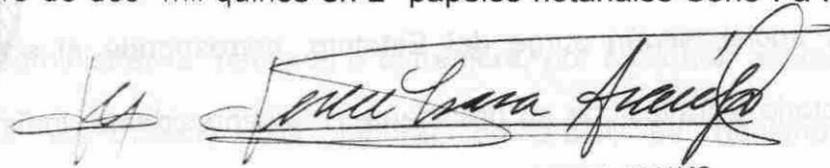
152808 9M 87

directores actuando conjuntamente.- c) En Asamblea General Extraordinaria celebrada en Montevideo el 27 de enero de 2015 se designó Presidente y único integrante del Directorio a **Santiago Augusto FIGUEROA MAYA** quien aceptó la designación y se encuentra en ejercicio de sus cargos.- d) El capital de la sociedad está formado por acciones nominativas desde su constitución.- e) Por escritura autorizada por la suscrita simultáneamente con el presente se dio cumplimiento a la ley 17904.- **C) Lo consignado surge de la documentación que tuve a la vista. D) Esta escritura es leída por mí y el compareciente así la otorga y firma expresando hacerlo con su firma habitual.- E) Esta escritura sigue inmediatamente a la número doce de Declaratoria extendida hoy del folio treinta y dos al folio treinta y dos vuelto.- Santiago FIGUEROA. Hay un signo notarial. Leslie ISASA ARAÚJO.-**

ES PRIMERA COPIA y **única** de la matriz que autoricé en mi Protocolo, extendida en dos hojas de papel notarial de actuación serie Ez No. 676432 y 676433 con la cual cotejé. **EN FE DE ELLO** y para el **mandatario** expido la presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en dos hojas de papel notarial de actuación Serie Fa No. 803218 y 803220.

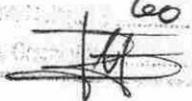

 LESLIE ISASA ARAUJO
 ESCRIBANA

CONCUERDA, bien y fielmente con el original de igual tenor que cotejé. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintisiete de febrero de dos mil quince en 2 papeles notariales Serie Fa No. 803222 al 803224.


 LESLIE ISASA ARAUJO
 ESCRIBANA

PODER JUDICIAL
 TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS
 Y LEGALIZACIONES ART. 21 LEY 17.904

 \$ 1.200
 000081

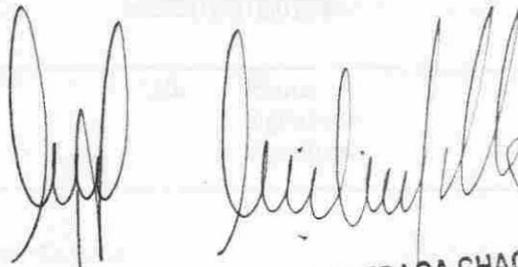
ANEXO 01
 Actas 80
 Honorarios 0.50 UR
 Monto 600
 Pdo. Cto. 

029523**

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: **LESLIE ELIZABETCH ISASA ARAUJO** es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fa Número 803224 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el dos de marzo de dos mil quince.-



Esc. CRISTINA FRAGA CHAO
Directora
Inspección Gral. de Reg. Notariales





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CRISTINA FRAGA CHAO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR III ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	4 de Marzo de 2015
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00015015103019Y		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede en 4 foja(s) es igual al documento original presentado ante mí
Quito,

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO